



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 01 SEP 2026

Expte. N° 46/2026-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0998-2026 de fecha 28 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se otorgan Becas de Estudios y de Comedor a la segunda nómina de alumnos reinscriptos en el presente período lectivo en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad.

QUE se consignó un error involuntario en los Artículos 1° y 2° del citado acto administrativo, en las partes correspondientes a la fecha de inicio del beneficio, donde dice: "a partir del 1° de agosto de 2026", debe decir: "a partir del 1° de marzo de 2026".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

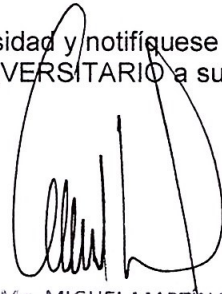
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

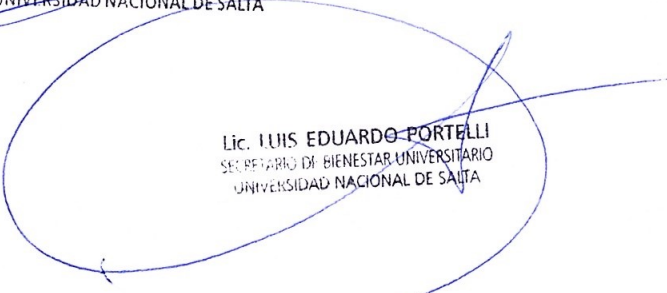
ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en los Artículos 1° y 2° de la Resolución R-N° 0998-2026, en las partes correspondientes donde dice: "a partir del 1° de agosto de 2026", debe decir: "a partir del 1° de marzo de 2026".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. LUIS EDUARDO PORTELLI
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1043-2026